

RESOLUCIÓN No. 084**DEL 13 DE AGOSTO DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA
RESOLUCIÓN NO. 068 DEL 07 DE JULIO DE 2026, EN LO
RELACIONADO CON EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE HOGARES
POTENCIALES AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO
"URBANIZACIÓN LA SUIZA 1", DEL MUNICIPIO DE FILANDIA –
QUINDÍO."**

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL –
PROYECTA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, las Leyes 3 de 1991, 388 de 1997, 489 de 1998, 1437 de 2011, 1537 de 2012, 2079 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la Ordenanza No. 033 del 29 de julio de 2010, la Ordenanza No. 007 del 02 de agosto de 2021, el Convenio Interadministrativo No. 098 de 2025 suscrito entre el Departamento del Quindío, el Municipio de Filandia y PROYECTA, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 068 del 07 de julio de 2026, la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA ordenó la apertura de la convocatoria pública dirigida a los hogares potenciales del Municipio de Filandia para la presentación de postulaciones al Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado Urbanización La Suiza 1, estableciendo las condiciones generales para el proceso de postulación, evaluación, habilitación y asignación de subsidios de vivienda.

Que mediante el Anexo Técnico No. 02 se desarrollaron las reglas operativas de la convocatoria, definiéndose las etapas del procedimiento, los requisitos de participación, los criterios de evaluación y el cronograma oficial para la ejecución del proceso.

Que el Artículo Décimo de la Resolución No. 068 de 2026 establece que el cronograma oficial de la convocatoria será expedido por PROYECTA y que podrá ser objeto de modificación cuando existan razones técnicas, administrativas o de

interés general que así lo justifiquen.

Que durante el desarrollo de la convocatoria se evidenció la necesidad de ampliar el término destinado a la recepción de postulaciones, con el fin de garantizar una mayor participación de los hogares potenciales del Municipio, facilitar el acceso efectivo al programa de vivienda y fortalecer los principios de igualdad, publicidad, transparencia, participación y selección objetiva que orientan la función administrativa, lo anterior teniendo en cuenta que en acta suscrita el 30 de julio de la presente anualidad se registraron solo 14 postulaciones desde el 21 de julio de 2026, razón por la cual se expidió la resolución 080 de 2026, la cual modificó el cronograma y amplió el termino de recepción de postulaciones hasta el 13 de agosto de 2026.

Que teniendo en cuenta la situación de desastre ocurrida el 10 de agosto de la presente anualidad, declarada mediante el decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 por parte de la Presidencia de la República y que, entre los principales afectados se encuentra el Departamento del Quindío, se evidenció la necesidad de suspender las postulaciones hasta el día 18 de agosto de 2026 y por ende ampliar el plazo de las mismas para garantizar el acceso efectivo al programa de vivienda.

Que la ampliación del término de postulación no modifica los requisitos de participación, los criterios de evaluación, los factores de priorización ni las condiciones para la asignación del subsidio familiar de vivienda, limitándose exclusivamente al ajuste del cronograma operativo del proceso.

Que en virtud de los principios de eficacia, economía y coordinación administrativa resulta procedente modificar el cronograma contenido tanto en la Resolución No. 068 de 2026 como en el Anexo Técnico No. 02, armonizando las etapas posteriores del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación. Modificar parcialmente la Resolución No. 068 del 07 de julio de 2026, exclusivamente en lo relacionado con el cronograma oficial de la convocatoria pública del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Urbanización La Suiza 1, del Municipio de Filandia, toda vez que al cierre de postulaciones no se cumple con el número de postulaciones exigido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación del Artículo Décimo. El Artículo Décimo de la Resolución No. 068 del 07 de julio de 2026 quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO. Cronograma.

El cronograma oficial de la convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Trámites de gestión documental	14 de julio de 2026	17 de julio de 2026
Postulación de beneficiarios en el software oficial de vivienda	21 de julio de 2026	6 de agosto de 2026
Suspensión de postulaciones	10 de agosto de 2026	17 de agosto de 2026
Reanudación postulación de beneficiarios en el software oficial de vivienda	18 de agosto de 2026	31 de agosto de 2026
Evaluación jurídica, financiera, verificación del cumplimiento de requisitos y expedición de los actos administrativos correspondientes	1 de septiembre de 2026	15 de septiembre de 2026
Publicación de hogares habilitados	16 de septiembre de 2026	16 de septiembre de 2026
Presentación de observaciones	17 de septiembre de 2026	22 de septiembre de 2026
Respuesta a observaciones y publicación del listado definitivo	28 de septiembre de 2026	28 de septiembre de 2026
Sorteo público, cuando haya lugar	31 de septiembre de 2026	31 de septiembre de 2026
Expedición de la Resolución de Asignación de Subsidios	4 de octubre de 2026	4 de octubre de 2026

PARÁGRAFO. Las fechas aquí establecidas podrán modificarse mediante acto administrativo debidamente motivado cuando razones técnicas, administrativas o de interés general así lo justifiquen.

ARTÍCULO TERCERO. Modificación del Anexo Técnico. Modificar el Artículo 20 del Anexo Técnico No. 02, sustituyendo el cronograma allí contenido por el establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Modificación del párrafo primero del Artículo 20 del Anexo Técnico. El párrafo primero del artículo 20 quedará así:

Edificio Gobernación del Quindío Calle 20 13 - 22, Piso 16, Armenia, Quindío
 Línea de atención: (+57) 310 3716798 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO. Con el fin de garantizar la participación efectiva de los hogares potenciales del Municipio de Filandia y asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, transparencia y selección objetiva, el período oficial de postulación para la presente convocatoria se desarrollará entre el 18 de agosto de 2026 y el 31 de agosto de 2026, de conformidad con el cronograma establecido en la presente Resolución.

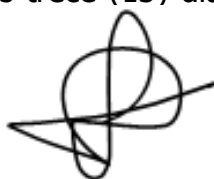
ARTÍCULO QUINTO. Conservación de las demás disposiciones. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 068 del 07 de julio de 2026 y en el Anexo Técnico No. 02 continúan vigentes y conservan plena fuerza ejecutoria en todo aquello que no resulte expresamente modificado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Publicación. Publíquese la presente Resolución en la página web institucional de PROYECTA, gobernación del Quindío y en los canales oficiales de comunicación de la Entidad y del Municipio de Filandia, así como en los demás medios utilizados para la divulgación de la convocatoria pública, con el fin de garantizar su publicidad y conocimiento por parte de los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución No. 068 del 07 de julio de 2026, únicamente en los aspectos expresamente señalados.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA

Proyectó y elaboró: Eduardo Felipe González – Abogado Contratista 
Aprobó: Paula Andrea Vidal Polanía – Asesora de vivienda 
Revisó Aspectos Jurídicos: Jennifer Gil Sánchez – Profesional Jurídica y Contratación 
Revisó: Aaron David Fiscal Ladino – Abogado Contratista 